

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 1992.

SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO ELECTORAL
PRESENTE

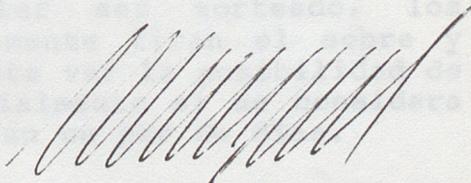
2.- COLEGIOS ESCRUTADORES.

De mi consideración:

Una vez concluida la Elección Municipal realizada el 28 de Junio pasado, me permito adjuntarle algunos comentarios sobre su realización, que podrían ser de utilidad para las próximas que se realicen.

3.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COLEGIO ESCRUTADOR.

Lo saluda atentamente,


CAMILO VALENZUELA RIVEROS
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL PROVIDENCIA

4.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIOS DE COLEGIOS ESCRUTADORES Y DE DELEGADOS.

Es indispensable establecer un sistema de coordinación entre el Servicio y las Juntas Electorales, para aprovechar más a los funcionarios judiciales. Actualmente ocurre que algunos se liberan de todas las funciones y otros las desempeñan dobles.

También debe establecerse, como una manera de evitar la burocracia, que la notificación del nombramiento de los secretarios de Colegios Escrutadores sea realizado directamente por el Servicio Electoral.

5.- 1.- CONSTITUCION DE MESAS.- VOTACION.

Estimamos que debe suprimirse esta actuación, que tenía razón de ser cuando cada comisario retiraba los útiles desde la Secretaría de la Junta Electoral. Tampoco sirve para instruir a los vocales, porque no hay manera de retenerlos.

2.- COLEGIOS ESCRUTADORES.

Debería estudiarse si conviene mantenerlos o no, considerando que cada delegado de la Junta Electoral, debe hacer una suma total del respectivo local.

Una alternativa podría ser que el Colegio Escrutador sumara los resultados de los locales o bien mantener el Colegio Escrutador y suprimir la obligación del delegado.

Esta situación también está relacionada con la obligación de entregar los resultados del local a la Gobernación. En la última elección no se entregó este documento, que causó grandes dificultades y demoras para confeccionarlo, pues no hubo quién lo recibiera, porque la Intendencia implementó un sistema propio.

3.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COLEGIO ESCRUTADOR.

Creemos que el sistema es muy engorroso. Tal vez sea mejor el de elección, porque existe la posibilidad de utilizar voluntarios.

Actualmente y para evitar ser sorteado, los interesados llegan tarde o simplemente tiran el sobre y arrancan. También sería interesante ver la posibilidad de remunerar a sus integrantes, especialmente si se considera que en algunas oportunidades demoran un par de días.

Hay que tener presente que existe poco interés por desempeñar cualquier cargo relacionado con la Ley de Elecciones.

4.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIOS DE COLEGIOS ESCRUTADORES Y DE DELEGADOS.

Es indispensable establecer un sistema de coordinación entre el Servicio y las Juntas Electorales, para aprovechar más a los funcionarios judiciales. Actualmente ocurre que algunos se liberan de todas las funciones y otros las desempeñan dobles.

También debe establecerse, como una manera de evitar la burocracia, que la notificación del nombramiento de los secretarios de Colegios Escrutadores sea realizado directamente por el Servicio Electoral.-

5.- AUTORIDAD EN LOS LOCALES DE VOTACION.

Al margen de la autoridad que la Ley les da a los miembros de las mesas, es muy útil definir claramente una autoridad superior del local. Actualmente actúa el Delegado de la Junta Electoral, el Jefe Militar y el Jefe Municipal, de tal manera que entre ellos se diluye la responsabilidad, produciéndose, en algunos casos, conflictos de competencia.-

Estimamos que debería ser el Delegado de la Junta Electoral el responsable del local, subordinando a sus ordenes a la fuerza militar y al personal municipal.

6.- AUTORIDAD TERRITORIAL

De la misma manera debería establecerse una autoridad superior en el territorio de la Junta Electoral que fuera la responsable última de las personas encargadas del trabajo electoral, de las fuerzas armadas y de las municipalidades.

7.- LOCALES

Es imprescindible establecer claramente que la resolución de la Junta Electorales es obligatoria para cualquier establecimiento fiscal, municipal o similar y por consiguiente, la Junta Electoral queda autorizada para visitarlas en forma previa a su designación.

También es muy útil precisar la forma y condiciones en que pueda utilizar los locales privados, indicando el momento en que debe celebrarse el convenio, que una vez celebrado con la Junta Electoral, la Municipalidad debe firmar.

8.- LOCALES EDUCACIONALES

La Ley debería establecer que designado un establecimiento educacional como local de votación, se suspenden las clases durante los días previos y posteriores al acto eleccionario.

9.- EXCUSAS DE DELEGADOS

Al igual que las excusas de los secretarios de los Colegios Escrutadores, ellas deben ponerse en conocimiento de la Corte de Apelaciones, tratándose de funcionarios judiciales o de la autoridad respectiva tratándose de otros funcionarios. También sería recomendable señalar algunas causales que puedan invocarse como excusa para desempeñar el cargo, como por ejemplo la edad.

10.- SUPRESION DEL ENTINTADO.

Debe eliminarse la obligación de marcar con tinta el dedo del elector. El nivel cultural del pueblo chileno no lo necesita.

11.- INSTALACION DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO ESCRUTADOR.

Debe establecerse que es de responsabilidad del Alcalde de la respectiva comuna el preparar y proveer de todos los medios materiales y humanos para que este funcione.

12.- DECLARACION DE SEDES DE PARTIDOS POLITICOS

La comunicación de la designación de sedes al Jefe Militar debería hacerla directamente el Secretario de la Junta Electoral en lugar del Presidente.

13.- ENVIO DE CARTAS.

La experiencia de esta Junta Electoral indica que actualmente llegan a su destinatario aproximadamente el 50% de las cartas, principalmente por cambio de domicilio. Convendría estudiar la posibilidad de eliminar este envío.

14.- DOMICILIO DE LOS VOCALES.

Como estos no se actualizan ocurre, además de lo señalado en el punto anterior, que tampoco se puede sancionar a los vocales ni miembros de los Colegios Escrutadores, que no asisten a cumplir sus deberes.

15. OFICINAS DE INFORMACIONES.

El funcionamiento de las oficinas de informaciones en los locales tres días antes, pareciera que no es de utilidad para los electores.-

16.- ENTREGA DE LOCALES.

Sería conveniente flexibilizar la entrega de los locales y por consiguiente aclarar si la fuerza pública debe tomar posesión material de ellos o no con tanta anticipación.

17.- CREDENCIALES.

Es indispensable proveer a los integrantes de las Juntas Electorales de alguna credencial que los acredite como tales para facilitar su labor.

18.- VIGILANCIA SEDE JUNTA ELECTORAL.

En la última elección no se proporcionó la habitual vigilancia a las sede, con un carabinero de punto fijo.

Creemos que en alguna ocasión puede resultar peligroso no tenerlo.-

19.- REMUNERACION DE FUNCIONARIOS.

Creemos que los Delegados, los Secretarios de Colegio Escrutadores deben ser remunerados en mejor forma, teniendo presente que algunos casos estos no disponen ni siquiera de movilización propia. Considerese que en la última elección a cada digitador del computador del Ministerio del Interior se le remuneró con \$30.000.

20.- PUBLICACION DE LOCALES DE VOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO ESCRUTADOR.

Deberían publicarse en los Diarios de la localidad los tres días anteriores a la elección los lugares que se utilizarán para la votación y el funcionamiento del Colegio Escrutador..

21.- MOVILIZACION.

La Municipalidad debería proveer de movilización para el traslado de los útiles electorales desde los locales a la secretaría de la Junta Electoral y desde ésta al lugar de funcionamiento de los Colegios Escrutadores.

22.- SECRETARIA JUNTA ELECTORAL.

Considerando que actualmente sólo algunos notarios desempeñan dicho cargo, debería establecerse una rotación entre ellos y además, proporcionarseles una asignación en dinero para atender a los gastos que se originan, no siendo suficientes las personas que se le autoriza contratar, pues hay gastos de movilización, teléfonos, fax, fotocopias que no se consideran. Hay que tener presente que durante todo el año hay que estar practicando cancelaciones, que la preparación de una elección empieza con la búsqueda de vocales, eliminación de los cancelados, búsqueda de locales que sirvan de sedes de votación, etc., y con el trabajo que originan las secuelas de una elección, con la denuncia de los vocales inasistentes y con los informes que piden los respectivos Juzgados que practicamente se juntan con la elección que viene.

23.-NOMBRAMIENTO DE VOCALES.

El sistema actual es muy complejo, debiendo volverse al sistema anterior de tal manera que las Juntas Electorales puedan elegir a cualquier persona hasta completar los 5 vocales.

24.- ACTUACION MUNICIPAL.

Debería establecerse una mayor responsabilidad de los funcionarios municipales por el incumplimiento de sus funciones, pues en algunos casos cumplen mal o simplemente no cumplen.

RAUL UNGUERRA LABO
Presidente
Junta Electoral Vitacura y Lo Barnechea

FRANCISCO AVILLO TORRES
Secretaria
Junta Electoral Vitacura y Lo Barnechea

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Director del Servicio Electoral
- 2.- Sr. Jefe Unidad Metropolitana
- 3.- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

misión principal, con el agravante que tales formularios son complejos, difíciles de manejar y, como ocurrió este año, muchos de ellos fueron inutilizados; al ser impresos por el reverso, ya que se trataba de papel autocopiativo.

Después de un breve debate, los demás miembros de la Junta manifestaron compartir las inquietudes precedentemente planteadas por el Secretario y se acordó, por unanimidad, oficiar al Sr. Director del Servicio Electoral transcribiéndole esta acta en la parte que dice relación con estas materias."

Saluda atentamente a Ud.,

RAUL UNDURRAGA LASO
Presidente
Junta Electoral Vitacura y Lo Barnechea


Eduardo AVELLO CONCHA
Secretario
Junta Electoral Vitacura y Lo Barnechea



DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Director del Servicio Electoral
- 2.- Sr. Jefe Unidad Metropolitana
- 3.- Archivo